



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XX - V LEGISLATURA - 24 de mayo de 2001 - Número 612 Página 3481

SUMARIO

Página

5. PREGUNTAS

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA

Contestaciones

- Personas beneficiadas de estancias concertadas en unidades especiales para demencias y enfermos de alzheimer. Nº 223, presentada por Dña. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 3482
[53.35.035.223]
- Número de peticiones para acceder a becas de formación y colaboración y otros extremos. Nº 253, presentada por Dña. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 3482
[53.07.035.253]
- Grado de ejecución del programa de cooperación económica local del Estado y otros extremos. Nº 240, presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 3483
[53.25.040.240]
- Relación detallada de los destinatarios de la partida para asociaciones de consumidores y otros extremos. Nº 254, presentada por Dña. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 3483
[53.07.036.254]
- Relación de peticiones y programas presentadas por las oficinas municipales de información al consumidor y otros extremos. Nº 255, presentada por Dña. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 3485
[53.07.037.255]

5. PREGUNTAS.

CONTESTACIÓN.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

PERSONAS BENEFICIADAS DE ESTANCIAS
CONCERTADAS EN UNIDADES ESPECIA-
LES PARA DEMENCIAS Y ENFERMOS DE
ALZHEIMER. (Nº 223)

[53.35.035.223]

Presentada por D^a Avelina Saldaña Valtierra,
del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el
artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena
la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de
Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de
Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, Nº 223,
formulada por D^a Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo
Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a personas
beneficiadas de estancias concertadas en unidades
especiales para demencias y enfermos de alzheimer,
publicada en el BOPCA Nº 502, de 06.03.01.

Santander, 18 de mayo de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[53.35.035.223]

"Informarle que el número de personas
beneficiadas por estas estancias en el año 2000 fue
de 16, siendo el precio plaza/día de 6.850 ptas.

El equipo multidisciplinar que valoró la
necesidad de estas estancias estaba formado por:
Médico-Psiquiatra; Psicólogo; ATS-DUE con
formación en Salud Mental.

El Centro con el que se estableció la relación
de prestación de servicios fue el Centro Hospitalario
Padre Menni".

NÚMERO DE PETICIONES PARA ACCEDER
A BECAS DE FORMACIÓN Y COLABORA-
CIÓN Y OTROS EXTREMOS. (Nº 253)

[53.07.035.253]

Presentada por D^a.Rosa Eva Díaz Tezanos,
del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el
artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena
la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de
Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de
Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, Nº 253,
formulada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo
Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a número de
peticiones para acceder a becas de formación y
colaboración y otros extremos, publicada en el
BOPCA Nº 534, de 27.03.01.

Santander, 18 de mayo de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[53.07.035.253]

"1. BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA Y
COLABORACIÓN EN EL ÁREA DE CONSUMO PARA
LICENCIADOS.

Convocadas por Orden de 24 de mayo de
2000, de la Consejería de Sanidad, Consumo y
Servicios Sociales (BOC nº 123 de 26 de junio de
2000).

1.1. Nº de solicitantes: 37

1.2. nº De Becas concedidas: 2

1.3. Criterios de concesión de las becas.

De acuerdo con el artículo 8 de la Orden de
Convocatoria:

Artículo 8. Selección.

La selección de los becarios se ajustará a los
principios de mérito, capacidad, objetividad y
concurencia competitiva conforme a los siguientes
méritos:

a. Expediente académico: Se valorará la nota
media del expediente académico, entendiéndose por
ésta el resultado de dividir el conjunto de calificacio-
nes obtenidas en cada asignatura de la licenciatura
entre el número total de asignaturas previsto en el
plan docente cursado por el solicitante. A los efectos
de determinar el dividendo se puntuará cada Matrícula
de Honor con 8 puntos, cada sobresaliente con 6
puntos, cada notable con 4 puntos y cada aprobado
con 1 punto.

b. Publicaciones: Por publicaciones realizadas
sobre materias directamente relacionadas con los
campos de especialización del art. 3 de la presente
Orden: 0,10 puntos por cada artículo en revistas
especializadas y 0,30 por cada libro, hasta un

máximo de 1 punto.

c. Cursos: Por haber superado cursos de formación, capacitación o especialización, organizados por instituciones u organismos oficiales, cuyo contenido se encuentre directamente relacionado con los campos de especialización del art. 3 de la presente Orden; 0,10 puntos por cursos de duración igual o superior a 20 horas, 0,20 puntos por cursos de duración igual o superior a 40 horas, 0,30 puntos por cursos de duración igual o superior a 60 horas hasta un máximo de 1 punto.

d. Ponencias: Por haber intervenido como ponente en cursos o conferencias organizadas por instituciones u organismos oficiales, sobre materias directamente relacionadas con los campos de especialización del art. 3 de la presente Orden: 0,20 puntos por ponencia, hasta un máximo de 1 punto.

e) Informática: Por haber realizado cursos de informática: 0,10 puntos por cursos de duración igual o superior a 20 horas y 0,20 puntos por cursos de duración igual o superior a 40 horas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

f). Entrevista: El Comité de Evaluación podrá comprobar mediante la realización de entrevistas la idoneidad del solicitante para desarrollar las actividades previstas en el art. 3 de la Orden y adquirir una sólida formación práctica, valorando el resultado de aquélla de 0 a 2 puntos.

1.4. La actividad a desarrollar por los becarios viene estipulada en el artículo 3 de la Orden:

Artículo 3. Campos de especialización.

Las becas tendrán por objeto la realización de actividades, trabajos y estudios de formación práctica y especialización jurídica relacionados con las siguientes materias: análisis teórico y desarrollo práctico de la Ley 6/1998, de 15 de mayo, del Estatuto del Consumidor y Usuario en Cantabria y del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo; recopilación legislativa, jurisprudencial y doctrinal; estadística en materia de Derecho de Consumo; análisis y estudio de la legislación autonómica en materia de protección del consumidor y usuario, de normativa presupuestaria, de contratación administrativa y de contabilidad pública".

GRADO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL DEL ESTADO Y OTROS EXTREMOS. (Nº 240)

[53.25.040.240]

Presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 240, formulada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a grado de ejecución del programa de cooperación económica local del Estado y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 515, de 13.03.01.

Santander, 18 de mayo de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[53.25.040.240]

"Grado de ejecución: En el ejercicio 2000, se autorizaron gastos por 650.935.055 pesetas.

Distribución por Ayuntamientos: Según Anexo.

Criterios de Selección: Los criterios tenidos en cuenta, partiendo de las solicitudes que efectúan los Ayuntamientos, fueron:

- Obras de reserva de planes anteriores.
- Obras de infraestructura efectuadas por fases, cuyas fases anteriores están en ejecución.
- Actuaciones temporales acumulativas
- Inversiones del Gobierno de Cantabria.
- Obras de interés de acuerdo con los criterios de los servicios de la Dirección General de Cooperación Local".

RELACIÓN DETALLADA DE LOS DESTINATARIOS DE LA PARTIDA PARA ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y OTROS EXTREMOS. (Nº 254)

[53.07.036.254]

Presentada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena

la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, N° 254, formulada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a relación detallada de los destinatarios de la partida para asociaciones de consumidores y otros extremos,

publicada en el BOPCA N° 534, de 27.03.01.

Santander, 18 de mayo de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

"Aportar la contestación a la pregunta con respuesta escrita nº 254, relativa a "relación detallada de los destinatarios de la partida para asociaciones de consumidores y otros extremos", formulada por Dña Rosa Eva Díaz Tezanos del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, con el siguiente texto: -----

1. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES.-----

Convocados por Orden de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de 18 de febrero de 2000 (B.O.C. nº 45, de 6 de marzo de 2000).-----

1.1. Relación de los destinatarios, programas y cuantías a las que va destinada la subvención:-----

ASOCIACIÓN REGIONAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "ALTAMIRA"
2.435.897 pts.-----

Participación en el sistema arbitral de Consumo	178.705 pts.
Gabinetes de Información y Asesoría Jurídica	1.563.841 pts.
Organización de Seminarios, Jornadas y Cursos	542.788 pts.
Asistencia a Cursos de Formación de Monitores de Consumo	80.900 pts.
Realización de Actividades relacionadas con la implantación del Euro	69.663 pts.

CONFEDERACION DE CONSUMIDORES Y VECINOS DE CANTABRIA 1.089.744 pts.-----

Participación en el sistema arbitral de Consumo	28.046 pts.
Gabinetes de información y Asesoría Jurídica	815.544 pts.
Realización de Actividades relacionadas con la implantación del Euro	246.154 pts.

UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA 2.474.359 pts.-----

Participación en el sistema arbitral de consumo	139.885 pts.
Gabinetes de Información y Asesoría Jurídica	1.739.537 pts.
Organización de Seminarios, Jornadas y Cursos	115.190 pts.
Asistencia a Cursos de Formación de Monitores de Consumo	167,089 pts.
Campañas Informativas y Edición de Publicaciones	312.658 pts.

1.2. Los beneficiarios cumplieron lo estipulado en los artículos 10 y 11 de la Orden, realizando las actividades programadas y subvencionadas."-----

RELACIÓN DE PETICIONES Y PROGRAMAS PRESENTADAS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y OTROS EXTREMOS. (Nº 255)

Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, Nº 255, formulada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a relación de peticiones y programas presentadas por las oficinas municipales de información al consumidor y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 534, de 27.03.01.

[53.07.037.255]

Presentada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

Santander, 18 de mayo de 2001

PRESIDENCIA

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

"Aportar la contestación a la pregunta con respuesta escrita nº 255, relativa a "relación de peticiones y programas presentadas por las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y, otros extremos", formulada por Dña Rosa Eva Díaz Tezanos del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, con el siguiente texto: -----

1. SUBVENCIONES A LAS OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (OMIC).-----

Convocadas por Orden de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de 18 de febrero de 2000 (B.O.C. nº 44 de 3 de marzo de 2000).-----

1.1. Relación de destinatarios, programas y cuantías a las que va destinada la subvención.-----

OMIC AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	75.000 pts.
Organización de Jornadas	50.000 pts.
Edición de Folletos Jornadas y OMIC	25.000 pts.
OMIC AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	525.000 pts.
Ciclo de Conferencias	300.000 pts.
Mesa Informativa	38.000 pts.
Edición de Folletos Informativos	75.000 pts.
Consumo en la Escuela	112.000 pts.
OMIC AYUNTAMIENTO CASTRO URDIALES	442.071 pts.
Organización de Jornadas Informativas	442.071 pts.
OMIC AYUNTAMIENTO DE LAREDO	1.125.000 pts.
II Semana de Consumo 2000	1.125.000 pts.
OMIC AYUNTAMIENTO DE REOCIN	206.250 pts.
Actuación Marionetas y Títeres de Consumo	131.250 pts.
Charlas para la Tercera Edad de OMIC y Euro	75.000 pts.
OMIC AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	3.289.679 pts.
Campaña de Educación a los Escolares	440.000 pts.
Campaña de Información de Vivienda	2.849.679 pts.
OMIC AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	337.000 pts.
Curso de Formación de Jóvenes Consumidores	112.000 pts.
Charlas de Consumo para la Tercera Edad	113.000 pts.
Cursos y Charlas sobre Servicios en General	112.000 pts.

1.2. Los beneficiarios cumplieron lo estipulado en los artículos 10 y 11 de la Orden, realizando las actividades programadas y subvencionadas."-----
